ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 000677
Litueche,

DE: N° 367
08/ 06/2021

08 JUN 2021

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de llevar de buena forma los procesos de Licitación del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Decreto N 302 de fecha 01 de Marzo del 2021, donde se autoriza llamado a Licitación Adquisición insumos implementación protocolo sanitario regreso a clases 2021.-
- Los 8 comprobantes de Ofertas de Ingreso de Ofertas recibidos al Departamento de Educación Municipal de Litueche, según el siguiente listado:

INVERSIONES AGR SPA – Ana Karina Pía Galleguillos Rojas
SERVICIOS INTEGRALES F E LIMITADA – Alexis Enrique Quintanilla Bustos
SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LTDA. – Jorge Rojas
COMERCIAL DT LTDA. – Pablo Gutiérrez
DIMERC S A – Mario Vega
IMPORTADORA HEVIA SPA – Sergio Hevia
R Y D SPA – Carolina Cáceres Soto
SOCOFAR S.A. – Claudia Alejandra Garrido Sepúlveda

- Las Actas de Evaluación de las Ofertas ID N° 5124-10- LE 21
- Las Aclaraciones correspondientes del ID N° 5124-10- LE 21
- El Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 25 de Marzo del 2021, que readjudica las líneas 2 y 4 de la respectiva Licitación. Y que en la Línea N° 2, se readjudica a la empresa R Y D SPA Rut N° 77.201.637-9, por la suma de $5.687.486.- (cinco millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, impuesto incluido).
- El control de la Unidad de Control Interno de la I. Municipalidad de Litueche, a través de su Director Don Rodrigo Palominos Vidal.
- Lo informado por el Asesor Jurídico del Municipio Don Marcos Valle Arrué, con fecha 10 de Mayo del 2021, en atención a que habría una relación directa de parentesco entre la representante legal de la Empresa R y D SPA y el Director de Administración y Finanzas del Municipio, por lo que se vulnera lo dispuesto en el artículo 4 inciso 6 de la ley 19.886.-
- Que la factura de la empresa RyD SpA y los respectivos materiales que allí se establecían, fueron recepcionados por el Departamento de Educación Municipal y estos se encuentran en las mismas condiciones en que fueron recibidos, pues no se han sacado de sus envoltorios.

**VISTOS:**

- Que de acuerdo al artículo N° 4 , inciso 6 de la Ley de Compras Pública N° 18.886, que señala que Ningún órgano de la Administración del Estado de las Empresas y Corporaciones del Estado en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de las personas de las que aquellos a éstas formen parte.-
- Se establece claramente, en esta ocasión, que la socia representante legal de la adjudicataria R y D SpA, doña Carolina Cáceres Soto, es hermana del Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Don Alejandro Cáceres Reyes, es decir, a ambos los une un vínculo de parentesco consanguíneo en segundo grado.-
- El Artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, en su inciso Octavo, señala que los contratos celebrados con infracción a lo recientemente dispuestos, serán nulos.-

Director

- Los Decretos Alcaldicio N°1665, que aprueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2021.
- - El Decreto Alcaldicio N°05 de fecha 06 de Enero del 2021, que Aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación de Litueche para el año 2021.-
- Lo dispuesto en el DFL 1-3063, del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales.- Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 1565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el período alcaldicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 19. De Septiembre del 2020, que designa la subrogancia de Alcaldía y Secretaría Municipal
- El informe del Jefe DAEM de fecha 09/06/2021 en que solicita la nulidad de la licitación

DECRETO :

1.- **ANÚLASE** el Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 25 de Marzo del 2021, SÓLO en su parte que readjudica la Línea N°2 del ID 5124-10-SE 21, a la Empresa R y D SPA Rut N° 77.293.804-7.-

2.- **NOTIFÍQUESE** de esta resolución a la representante legal de la empresa R y D SpA, Sra. CAROLINA CACERES SOTO, e **INFÓRMESELE** que los materiales se encuentran a su entera disposición para retirarlos desde las dependencias del Departamento de Educación Municipal de Litueche, de lunes a viernes en el siguiente horario, mañana desde las 08:30 Hrs. Hasta las 13:00 Hrs y en la tarde desde las 14:00 hasta las 17 :18 Hrs.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO CACERES REYES**
**Secretario Municipal (S)**

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
**Adm Municipal por orden**
**Sr. Alcalde**

RAE/LUS/PVV/PCHA/cqd
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem